Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8

Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 1° de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN N°: 494/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 44 de fecha 28 de julio de 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2011 PARA LA ADQUISICION DE CAÑO PARA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO SAN BLAS – CERRITO Proyecto Productivo N° 2/2011, y; -----**

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA SANYCER:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de la oferta conforme a las cantidades requeridas la suma de Gs. 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes).**

2.) **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de la oferta conforme a las cantidades requeridas la suma de Gs. 37.000.000 (treinta y siete millones de guaraníes).**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, por lo que se ha procedido a ampliar los plazos para la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 222.408.** En tal sentido, se procede al estudio de las ofertas presentadas.

Que, la oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA SANYCER S.A.C.I**, y este Comité ha realizado las siguientes consideraciones: ..

- **Capacidad Técnica**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado.
- **Capacidad Legal y financiera**: la empresa ha presentado la totalidad de los documentos legales requeridos en el presente llamado. Posee además un local habilitado en el rubro que oferta.
- **Capacidad Económica**: La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con la adquisición de caños para distribución de red de agua potable; se debe proceder a adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº: 18/2011 ADQUISICION DE CAÑO PARA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO SAN BLAS – CERRITO Proyecto Productivo N° 2/2011 , a favor de la **EMPRESA SANYCER S.A.C.I**, por la suma de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes)** y conforme a la disminución de las cantidades que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	MARCA	Cantidad Minima	PRECIO UNITARIO IVA	TOTAL
1	Metros de Caño de 1' 1/2 de 10 Kilos de presion	**Metro**	**TIGRE**	**4.545**	**6.600**	**29.997.000**

POR TANTO, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa a favor de la **EMPRESA SANYCER S.A.C.I**, por el monto total de **Gs. 29.997.000 (veintinueve millones novecientos noventa y siete mil guaraníes).-**

ES NUESTRO DICTAMEN...

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA SANYCER S.A.C.I** . ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2011 PARA LA ADQUISICION DE CAÑO PARA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO SAN BLAS – CERRITO Proyecto Productivo N° 2/2011**, a favor de la **EMPRESA SANYCER S.A.C.I** , por el monto total de **Gs. 29.997.000 (veintinueve millones novecientos noventa y siete mil guaraníes).-**

ART. 2°) EMITIR la correspondiente ORDEN DE COMPRA, que hará las veces de Contrato, por las cantidades requeridas y el monto adjudicado.-

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Señor Artel Avila
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal